



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 089	Martes, 05 de julio del 2022
Segundo Periodo de Receso		Primer Año

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

- » Presidente:  
Dip. Gerardo Pinedo Santa Cruz
- » Primera Secretaria:  
Dip. Imelda Mauricio Esparza
- » Segunda Secretaria:  
Dip. Ma. del Refugio Ávalos Márquez
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
M. en C. Iván Francisco Cabral Andrade
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de  
Información  
Digitalizada

## Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido:

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**4.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A FIN DE TOMAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA ATENDER DIVERSOS PROBLEMAS.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS, A EFECTO DE QUE, IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE APOYO Y SUBSIDIO PARA LOS PRODUCTORES DE PAN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CUATRO INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO DE CONSULTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA Y LAS AUTORIDADES QUE FORMAN EL MECANISMO ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.**



**8.- ASUNTOS GENERALES; Y**

**9.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**GERARDO PINEDO SANTA CRUZ**



## 2.-Síntesis de Acta:

### 2.1

**SÍNTESIS DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO DE RECESO**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO GERARDO PINEDO SANTA CRUZ**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS, **IMELDA MAURICIO ESPARZA, Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.**

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **16 HORAS CON 46 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **11 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **05 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0088, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022**.

NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, Y AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **MARTES 05 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.- Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Congreso del Estado de Guerrero.	Comunican la integración e instalación de la Comisión Permanente, misma que coordinará y presidirá los trabajos correspondientes al Segundo Período de Receso dentro del Primer Año de su Ejercicio Constitucional.
02	Presidencia Municipal de El Salvador, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual el Ayuntamiento solicita la autorización de esta Legislatura para llevar a cabo la incorporación de los trabajadores de la Administración Municipal al régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el Informe específico derivado de la revisión de la Cuenta Pública de la Banda Sinfónica del Estado de Zacatecas, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018.
04	Presidencia Municipal de Luis Moya, Zac.	Remiten un ejemplar de la “Exposición de Motivos”, en relación con su solicitud para que se les autorice la contratación de un Crédito que se destinará a pavimentaciones y canchas deportivas; por lo anterior, y con el propósito de revertir y resolver las precarias condiciones de la infraestructura deportiva, se pretende la instalación de un Campo Empastado de Fútbol.
05	Presidencia Municipal de Guadalupe, Zac.	Remiten el Expediente Técnico, mediante el cual el Ayuntamiento solicita la autorización de esta Legislatura para enajenar un bien inmueble bajo la modalidad de donación, a favor de la Delegación Municipal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP).



## 4.- Iniciativas:

### 4.1

#### **HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**P r e s e n t e.**

**DIPUTADO, Gerardo Pinedo Santa Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Es sabido por toda la población, la importancia del sector rural, para la entidad en el 2020 había según el Censo del Inegi **4,426** localidades rurales y **72** urbanas, en un territorio muy amplio, el 37% de nuestra población vive en esas localidades rurales, que se clasifican con menos de 2500 habitantes (a nivel nacional el promedio de personas que están en lo rural es del 21%).

No cabe duda que incluso en las localidades consideras urbanas, hay población que también tiene que ver con la producción agropecuaria propia del sector rural. La actividad primaria aporta 9 de cada 100 pesos que se producen en un año, pero como veíamos 37 personas de cada 100 viven en las zonas campesinas.

Actualmente en el país, importamos alrededor del 84 por ciento del arroz, 31 por ciento del maíz, 64 por ciento del trigo y 98 por ciento de la soya, cuando en los años 60 fuimos un país exportador de granos básicos.

Seguimos siendo el principal productor de frijol y zanahoria del país, segundo lugar en tuna, durazno y uva, así como tercero en tomate y guayaba, sabemos de otros productos en los que tenemos producción significativa, sin embargo el tema pendiente es la mejora de la calidad de



vida de los productores y de sus familias, sobre todo de aquellos que son pequeños y que no están en realidad organizados para la producción, aquellos en donde su cosecha es pobre, los cuales son muchos con grandes necesidades, puesto que también en esta área pese a que se generen productos alimenticios sabemos que encontramos la pobreza en muchas de sus dimensiones.

Del valor agregado no vemos el día en que se consiga poner las condiciones para ello, pero antes en la generación de más volúmenes o de productividad.

La Secretaría de Agricultura también nos ha dicho en repetidas veces, y lo ha declarado, que la implementación de buenas prácticas agrícolas, el manejo responsable del suelo, del agua, de los recursos genéticos y el desarrollo de tecnologías, la incorporación de ciencia e innovación, son todo este conjunto de herramientas lo que en el mediano y largo plazo nos va a permitir mitigar y adaptarnos a los efectos que está trayendo este cambio climático también en el sector agropecuario, que acciones se están implementando en zacatecas respecto a esto

Por ello entendemos que existen varios problemas, dentro de los cuales destacan la baja productividad, los escasos volúmenes de producción por tanto, la inexistencia de paquetes tecnológicos que lleguen a los campesinos de manera adecuada, la pobreza permanente, la falta de agua, entre muchos otros más, entonces las preguntas fundamentales son:

¿Cuál es la visión integral de este gobierno para atender desde diferentes trincheras o de manera transversal el problema de la productividad y mejora de los ingresos del campo?

¿Dónde se están practicando los casos exitosos en el estado que nos dejen ver las mejoras de calidad en los pequeños productores?

¿Cómo se relacionan los programas y actores, o a través de qué, para lograr la promesa de que el campo es una oportunidad y no un lastre?

¿Cómo se hace la difusión amplia de los programas y acciones para que todas y todos nuestros productores tengan las mismas oportunidades de acceder a ellos y tener más condiciones para enfrentar la vida?

¿Sólo la Secampo está enfrentando la solución a estas interrogantes?



¿Cuál es el papel de la secretaria con respecto al abatimiento de la pobreza dado que la mayoría de los municipios considerados en situación de esta viven del campo?

Frente a esta situación, sólo tenemos incertidumbres en estos tiempos difíciles, se habla a nivel mundial de escases de granos por la guerra, de aumento en los insumos por la misma con respecto a los combustibles, pero no hemos visto las repercusiones para Zacatecas.

En todos nuestros distritos que representamos, hay quien se relaciona a la producción rural, siendo un clamor popular en este tema la necesidad de generar condiciones para que no aumente la pobreza, la migración y la descapitalización del campo.

Por ahí se escuchó al gobernador decir que el campo es solución, queremos creer en esta frase pero no solo en los dichos si no en los hechos.

Así es necesario involucrarnos de lleno en la posibilidad de atender al sector, por ello solicitamos ante este pleno la comparecencia del Secretario del Campo para dialogar con este poder legislativo a fin de tomar las diligencias necesarias para atender los problemas señalados, en concreto enunciamos lo siguiente:

1. Nos defina el rumbo de los presupuestos aprobados, con los programas que ha publicado el ejecutivo en el periódico oficial.
2. Defina el grado de avance actual de cada uno de ellos a través de un corte, así como los resultados concretos que pretende alcanzar en las actividades agrícolas y pecuarias.
3. Nos muestre en lo específico los alcances por tipo de productores y su número, por hectáreas, por producto, por municipio y por región.
4. Las acciones derivadas de los programas que siguen para los meses que restan de este año.
5. Defina por programa aplicado en este año y en los tiempos siguientes del 2022, los beneficiarios por municipio y con cuales programas, a efecto de saber cómo se potencian en lo particular, por sistema producto y cuantas localidades rurales serán impactadas.
6. Se propone que se haga un análisis aquí no de un año si no de cada uno los diferentes ciclos agrícolas que existen en nuestra tierra



Por lo antes expuesto y fundado, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de:

### **P U N T O D E A C U E R D O**

**Primero.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta al Titular de la Secretaria del Campo del estado de zacatecas, a fin de tomar las diligencias necesarias para atender los problemas señalados.

**Segundo.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., A la fecha de su presentación.

**DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ**



## 4.2

### **DIP. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE.**

**DIPUTADO JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ;** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabajo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, presento a la consideración de esta Legislatura, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, exhorte de manera respetuosa al Titular de la Secretaría del Economía del Estado de Zacatecas, a efecto de que, implemente un programa de apoyo y subsidio para los productores de pan en el Estado de Zacatecas, en cuanto a la adquisición de insumos para la elaboración de sus productos.

Sustento la presente en la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Debido al aumento sostenido en el costo de los principales insumos para la industria panificadora mexicana, como son, la harina, el azúcar, la mantequilla, el huevo y demás ingredientes que se utiliza para su elaboración, la industria de la panadería y repostería, anunció el aumento en el precio del pan dulce en todo el territorio nacional.

En nuestro País casi un 70% del trigo que se utiliza para el sector panificador se importa desde Estados Unidos, lo cual supone una



industria que tiene un valor de mercado de aproximadamente 57 mil millones de pesos y tasas de crecimientos anuales de hasta 3% en los últimos años.

No pasa desapercibido que, la industria panificadora mexicana también ofrece empleo a más de 160 mil trabajadores lo que representa un porcentaje muy importante en cuanto a la ocupación laboral en este sector de alimentos.

Por otra parte, la producción del pan tradicional es una de las industrias más importantes dentro del consumo alimentario de los habitantes del País, ya que, de acuerdo con el número de establecimientos y el personal ocupado, esta actividad se coloca como una de las de más relevancia sólo después de la industria de la masa y la tortilla.

Somos conscientes de que, los conflictos bélicos internacionales como es el lamentable caso de la invasión del ejército ruso a Ucrania, han constituido un factor que está provocando un aumento del precio del trigo a nivel mundial, lo que afecta al sector de la industria panificadora.

Ante esta situación, resulta pertinente de que nuestras instancias gubernamentales se pronuncien al respecto e implementen los programas sociales de apoyo a esta industria, esto es así que, ya que como quedo establecido en el presupuesto aprobado para este ejercicio fiscal a la Secretaria de Economía, se le asignó un monto total por el orden de los \$150,687,499.00, de pesos; de los cuales se etiquetó una partida específica para el fortalecimiento de programas de emprendimiento y fortalecimiento de MIPYMES vinculado al sector productivo y vocaciones regionales, por la cantidad de \$ 15,903,655.00 de pesos, monto que consideramos suficiente para implementar un programa de apoyo y subsidio para los productores de pan en el Estado de Zacatecas, en cuanto



a la adquisición de insumos para la elaboración de sus productos, considerando que esta medida en mucho fortalecerá para que los productores de pan que dependen de esta actividad se vean beneficiados en su economía familiar.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LOCAL, LA PRESENTE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR SIGUIENTE:**

#### **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**

**Al tenor siguiente:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría del Economía del Estado de Zacatecas, a efecto de que, implemente un programa de apoyo y subsidio para los productores de pan en el Estado de Zacatecas, en cuanto a la adquisición de insumos para la elaboración de sus productos.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 105 del Reglamento General, derivado de su pertinencia, solicito que el presente Punto de Acuerdo se considere de urgente y obvia resolución.



**TERCERO.** Publíquese el presente por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Zacatecas, Zac. a 4 del mes de julio de 2022.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. MTRO. JOSE XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ.**

Coordinador del Grupo Parlamentario

Del Partido Del Trabajo



## 4.3

**DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, diputadas y diputados José Guadalupe Correa Valdéz, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Martha Elena Rodríguez Camarillo, Georgia Fernanda Miranda Herrera, José Xerardo Ramírez Muñoz y Gerardo Pinedo Santa Cruz y Maribel Galván Jiménez integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98, fracción III y 105 de su Reglamento General, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa de punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**Primero.** En el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de julio de 2015, se publicó el Decreto por el que se reforma el artículo 73, XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como en materia de regular el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

En el artículo segundo transitorio se estableció lo siguiente:

*El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en las materias que se adicionan por virtud del presente Decreto al artículo 73, fracción XXI, inciso a), dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del mismo.*

***La legislación a que se refiere el presente Transitorio deberá regular el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.***

Para dar cumplimiento a este mandato constitucional, en noviembre de 2017 se publicó el Decreto por el que se expide la Ley General en Materia



de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares **y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**, y se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud, misma que además de otras acciones, tiene por objeto:

- ❖ *Establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos.*
- ❖ *Crear el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.*
- ❖ *Garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición y la legislación aplicable;*
- ❖ *Crear el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, así como establecer la forma de participación de los familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas.*
- ❖ **Crear la Comisión Nacional de Búsqueda *y ordenar la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las Entidades Federativas.***

La emisión del ordenamiento que nos ocupa fue un aporte importante, ya que se trató de una ley impulsada desde la sociedad y colectivos en esta materia.

Por ello, la creación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, de la Comisión Nacional de Búsqueda y, obviamente, de las comisiones locales de búsqueda, representa un avance en la búsqueda, localización y sanción de los delitos en este rubro.

Por ejemplo, el Sistema Nacional desempeña un papel central en el diseño y evaluación de las políticas públicas y procedimientos entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, con el objeto de que sea un sistema único de información para que sea más eficiente.

Asimismo, la constitución de la Comisión Nacional de Búsqueda como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación también desarrolla un rol primordial en el impulso de esfuerzos sobre la vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las autoridades que participan en el citado Sistema Nacional.

En lo relativo a las comisiones de búsqueda, el artículo 50 de la Ley General antes mencionada señala lo siguiente:

***Cada Entidad Federativa debe crear una Comisión Local de Búsqueda, la cual debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda y realizar, en el ámbito de sus competencias, funciones análogas a las previstas en esta Ley para la Comisión Nacional de Búsqueda.***

De igual forma, en el artículo próximo inmediato se estipula lo mencionado a continuación:

*En el nombramiento de la persona titular de la Comisión Nacional de Búsqueda, debe garantizarse el respeto a los principios que prevé esta Ley, especialmente los de enfoque transversal de género, diferencial y de no discriminación.*

*La persona titular de la Comisión Nacional de Búsqueda no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia.*

***Las Entidades Federativas deben prever, como mínimo, los mismos requisitos que contempla el presente artículo para la selección de la persona titular de la Comisión de Búsqueda Local que corresponda.***

**Segundo.** Con el objeto de alinear las políticas en materia de búsqueda de personas, en febrero del año dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado de Zacatecas, cuyo objeto consiste en lo indicado a continuación:

- Crear y establecer los lineamientos mínimos para el funcionamiento de la Comisión Local de Búsqueda.
- Garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero, así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición a las víctimas o sus familiares.
- Garantizar la participación de los familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, y garantizar la coadyuvancia en las etapas de la

investigación, de manera que puedan aportar datos que coadyuven con la búsqueda e investigación.

Sin duda la aprobación de esta ley local representa otro aporte trascendental para lograr este propósito, siendo que inclusive dispone instrumentos de gran relevancia como el Mecanismo Estatal de Búsqueda, la Alerta Amber y el Protocolo Alba.

La invocada Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares en su artículo 14 prevé lo mencionado a continuación:

*El Mecanismo Estatal de Búsqueda tiene por objeto coordinar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las distintas autoridades estatales y municipales relacionadas con la búsqueda de personas, para dar cumplimiento a las determinaciones del Sistema Nacional y de la Comisión Nacional, así como a lo establecido en la Ley General.*

En esa misma tónica, con el objeto de tener una plena alineación con las políticas nacionales mandatadas en la referida Ley General, también se crea la Comisión Local de Búsqueda y un Consejo Ciudadano que de acuerdo con el artículo 32 de la supracitada Ley estatal en la materia, es

*Un órgano de consulta de la Comisión Local de Búsqueda y las autoridades que forman parte del Mecanismo Estatal de Búsqueda.*

Este colectivo ciudadano tiene entre sus principales funciones:

- *Proponer acciones a las instituciones que forman parte del Mecanismo Estatal de Búsqueda para ampliar sus capacidades, incluidos servicios periciales y forenses.*
- *Proponer acciones para mejorar el cumplimiento de los programas, así como los lineamientos para el funcionamiento de los registros, bancos y herramientas en la materia.*
- *Acceder a la información estadística generada a través de las diversas herramientas con las que cuenta la Comisión Local de Búsqueda y el Mecanismo Estatal de Búsqueda para el ejercicio de sus atribuciones.*

En los términos del artículo 33 de la antes citada Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición, dicho Consejo Ciudadano deberá integrarse de la siguiente forma:



- a) *Tres familiares de personas desaparecidas.*
- b) *Dos personas especialistas en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.*
- c) *Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.*

**Los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores deben ser nombrados por la Legislatura del Estado, previa convocatoria pública abierta y con la participación efectiva y directa de las organizaciones de Familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de esta Ley.**

**Tercero.** Conforme a lo señalado, mediante Decreto #406, aprobado por la H. LXIII Legislatura del Estado, en su sesión del 30 de junio de 2020, después de un proceso de consulta pública, designó a los integrantes del referido Consejo Ciudadano:

#### ***I. Tres familiares de personas desaparecidas***

*Sra. María Eugenia Guerrero Juárez, por un periodo de un año.*

*Sra. Elvia Margarita Reyes Rodríguez, por un periodo de dos años.*

*Sra. María Elizabeth Araiza Hernández, por un periodo de tres años.*

***II. Dos personas especialistas en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense.***

*C. Ricardo Zapata Cabral, por un periodo de dos años.*

*C. Ricardo Bermeo Padilla, por un periodo de tres años.*

***III. Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil con enfoque de derechos humanos.***

*C. María Luisa Sosa de la Torre, por un periodo de dos años.*

*C. Angélica María Hernández Barrios, por un periodo de tres años.*

De acuerdo con lo precisado, han concluido su encargo como consejeros los CC. María Eugenia Guerrero Juárez, Elvia Margarita Reyes Rodríguez, Ricardo Zapata Cabral y María Luisa Sosa de la Torre, por lo que resulta indispensable efectuar una nueva designación, con la finalidad de que el



Consejo Ciudadano se encuentre debidamente integrado y esté en condiciones de cumplir cabalmente con sus funciones.

Por lo expuesto, en plena observancia a los mandatos establecidos en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Zacatecas, se propone al Pleno la presente Convocatoria, al tenor siguiente:

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34, 35 y 37 DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A CUATRO INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO DE CONSULTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA Y LAS AUTORIDADES QUE FORMAN EL MECANISMO ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

## **C O N V O C A**

A familiares de personas desaparecidas; especialistas en la protección y defensa de los derechos humanos; en la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de delitos en la materia, así como a las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la protección de los derechos humanos y grupos organizados de víctimas en materia de personas desaparecidas, a efecto de que presenten propuestas o, en su caso, registren candidatos y candidatas para elegir a **cuatro** integrantes del Consejo Ciudadano, órgano de consulta de la Comisión Local de Búsqueda y las autoridades que forman el Mecanismo Estatal de Búsqueda de Personas.

Las propuestas y registros deberán cumplir con las siguientes

## **B A S E S:**

**PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.** La convocatoria será de consulta pública, abierta, transparente, informada y democrática, y tiene por objeto la designación de **cuatro** personas para integrar el Consejo Ciudadano, órgano de consulta de la Comisión Local de Búsqueda y las autoridades que forman el Mecanismo Estatal de Búsqueda de Personas.



En atención a la calidad específica de los Consejeros Ciudadanos que concluyeron su periodo de ejercicio, y con base en el artículo 33 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Zacatecas, los cargos objeto del presente proceso son los siguientes:

- a) Dos familiares de personas desaparecidas.
- b) Una persona especialista en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense, y
- c) Un representante de organizaciones de la sociedad civil con enfoque de derechos humanos.

**SEGUNDA. REQUISITOS.** Para ser integrante del Consejo Ciudadano, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano, de preferencia zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) En caso de postularse para el supuesto previsto en **inciso b** de la Base Primera, tener título y cédula profesional de licenciado en derecho o licenciatura afín;
- c) No desempeñar ningún cargo como servidor público;
- d) No ser dirigente de algún partido político, y
- e) No ser ministro de culto religioso.

**TERCERA. DOCUMENTACIÓN.** Las propuestas y registros deberán ser acompañadas de la documentación señalada a continuación:

- I. Currículum vitae en el que se precisen, por lo menos, los datos siguientes: fecha de nacimiento, número telefónico, correo electrónico y una reseña sobre la experiencia en la materia. Deberá presentarse en original.



**II.** Título y cédula profesional de licenciado en derecho o licenciatura afín, así como los documentos que respalden la experiencia profesional, en caso de postularse para el supuesto previsto en el **inciso b** de la Base Primera.

**III.** Acta constitutiva y documentación que acredite la representación de la organización de la sociedad civil, en caso de postularse para el supuesto previsto en el **inciso c** de la Base Primera.

**IV.** Copias simples del acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral.

**V.** Escrito firmado por la candidata o candidato, en donde manifieste lo siguiente: su voluntad expresa de participar en el proceso de selección; una exposición breve de las razones que justifican su idoneidad para el cargo, y en cuál de los supuestos previstos en la Base Primera se inscribe. Deberá presentarse en original.

**VI.** Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo siguiente: que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; que no es servidor público, y que conoce y acepta las bases de la presente convocatoria.

Los documentos deberán estar firmados al calce y al margen derecho; en el caso del escrito bajo protesta de decir verdad, deberá contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

**Los documentos previstos en esta Base no serán devueltos a los aspirantes.**

**CUARTA. REELECCIÓN.** Además de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, los consejeros ciudadanos que concluyeron su periodo y pretendan reelegirse deberán presentar un informe escrito con firma autógrafa, de un máximo de tres cuartillas, respecto de las actividades realizadas durante el ejercicio del cargo.

**QUINTA. REGISTRO.** La documentación a que se refieren las Bases anteriores, deberá presentarse a partir del **día 6 y hasta el 15 de julio de 2022**, en la Oficialía de Partes del edificio sede de la Legislatura del Estado de Zacatecas, ubicado en la siguiente dirección: Calle Fernando Villalpando esquina con Calle San Agustín sin número, Colonia Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas; con un horario de recepción de **lunes a viernes, de las 9:00 a las 20:00 horas.**



Una vez registrados las y los candidatos, las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, procederán a publicar la lista en la página de internet de la Legislatura

<http://www.congresozac.gob.mx/>

La Oficialía de Partes será la responsable de concentrar los expedientes de las y los aspirantes, que se presenten ante ella y una vez concluido el plazo de registro y recepción de documentos, los entregará, de inmediato, a las secretarías técnicas de la Comisiones de Justicia y Derechos Humanos.

La entrega y recepción de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos. En cualquier momento, las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos podrán solicitar a las y los aspirantes la presentación de documentos originales o de las copias certificadas para su cotejo y revisión.

**SEXTA. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** Agotada la etapa de recepción de documentos, las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos de la Legislatura del Estado, procederán a la revisión de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria.

**SÉPTIMA. ENTREVISTAS.** Las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos elaborarán un listado en orden alfabético, atendiendo al primer apellido, de las y los aspirantes, y serán citados para el día **3 de agosto de 2022**, a partir de las **10:00 horas**, para llevar a cabo las entrevistas.

Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en la página oficial de la Legislatura:

<http://www.congresozac.gob.mx/>

En dicha entrevista, las y los aspirantes expondrán los motivos, perfiles, méritos, la propuesta de su programa de trabajo, y para el caso de quienes se pretendan reelegir, el informe de actividades.

**OCTAVA. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.** Además de los que determinen las referidas Comisiones, será motivo de descalificación:

- a) La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos;



- b) La presentación de documentación apócrifa o alterada, y
- c) La documentación presentada con dolo o mala fe en el proceso de selección.

**NOVENA. DICTAMEN DE IDONEIDAD.** Las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos de la Legislatura del Estado, a más tardar el **8 de agosto de 2022**, aprobarán el Dictamen de Idoneidad, el cual será sometido a la consideración del Pleno y tendrá como finalidad que de los perfiles idóneos, se seleccionen a los ciudadanos o ciudadanas que integrarán el Consejo.

**DÉCIMA. DESIGNACIÓN.** Una vez realizado el proceso mencionado en las Bases anteriores, el Pleno procederá a elegir a los **cuatro** integrantes del Consejo Ciudadano por un periodo de tres años.

**DÉCIMA PRIMERA. DATOS PERSONALES.** La Legislatura del Estado se obliga a proteger la información confidencial proporcionada por las y los aspirantes, contenida en los expedientes que se entreguen a esta Representación Popular, en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

**DÉCIMA SEGUNDA. TOMA DE PROTESTA.** Las y los ciudadanos que sean designados para integrar al Consejo Ciudadano, rendirán protesta ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.

**DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en su caso, un diario de mayor circulación en la entidad, así como en la página de internet de la Legislatura:

<http://www.congreso Zac.gob.mx/>

**DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones se harán mediante la página de Internet de la Honorable Legislatura del Estado [www.congreso Zac.gob.mx](http://www.congreso Zac.gob.mx), salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal, mismas que se harán mediante los datos de contacto que se proporcionaron al momento de la entrega de los expedientes respectivos.



**DÉCIMA QUINTA. CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Estado, de conformidad con la legislación aplicable.

Por lo expuesto, con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente punto de acuerdo, conforme a lo siguiente:

**Primero.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32, 33, 34, 35 y 37 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Zacatecas, emite la Convocatoria para elegir a cuatro integrantes del Consejo Ciudadano, órgano de consulta de la Comisión Local de Búsqueda y las autoridades que forman el Mecanismo Estatal de Búsqueda de Personas, en los términos contenidos en el presente instrumento legislativo.

**Segundo.** Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa, con el carácter de urgente resolución, por las consideraciones mencionadas en la exposición de motivos.



Zacatecas, Zac., 5 de julio de 2022.

**A t e n t a m e n t e**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ**

Presidente

**DIP. GABRIELA MONSERRAT**

**BASURTO ÁVILA**

Secretaria

**DIP. GEORGIA FERNANDA**

**MIRANDA HERRERA**

Secretaria

**DIP. MARTHA ELENA  
RODRÍGUEZ CAMARILLO**

Secretaria

**DIP. GERARDO PINEDO SANTA  
CRUZ**

Secretario

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ  
MUÑOZ**

Secretario

**DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

Secretaria

